

Oficio N° 14.372

jsk/cc0
S.105ª/366ª

VALPARAÍSO, 22 de noviembre de 2018

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó en general el proyecto de ley que incorpora en el Código del Trabajo el contrato de teleoperadores, correspondiente al boletín N° 8.263-13.

Por haber sido objeto de indicaciones, que se adjuntan, me permito remitir a US. la totalidad de los antecedentes, para que la Comisión que preside emita el segundo informe reglamentario, de conformidad con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 130 del reglamento de la Corporación.

Hago presente a US. que la Sala aprobó en general este proyecto de ley con el voto favorable de 118 diputados, de un total de 155 diputados en ejercicio.

Lo que tengo a honra comunicar a US., por orden de la señora Presidenta.

Dios guarde a US.

JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Oficial Mayor de Secretaría

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL.

INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO EL CONTRATO DE TELEOPERADORES.

Boletín N° 8.263-13.

- De los señores Ramón Barros Montero, Patricio Melero Abaroa y Guillermo Ramírez Díez:

1) Para suprimir el inciso final del artículo 152 quáter A.

2) Para reemplazar los incisos segundo y tercero del artículo 152 quáter C, por el siguiente:

“Las interrupciones y descansos señalados en el inciso anterior, serán imputables a la jornada de trabajo y se considerarán como trabajados para todos los efectos legales, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 34.”.

3) Para agregar en el artículo 152 quáter D, el siguiente texto que reemplaza al que sigue a continuación de su punto seguido:

“El empleador no podrá injustificadamente impedir el acceso a tales claves, considerándose como justificada tal medida, el mal uso que se haya efectuado de ellas poniendo en riesgo comercial a la empresa. El reclamo del trabajador se tramitará conforme las normas contenidas en el Párrafo 6° del Capítulo II del Título I Libro V de este Código.”.

4) Para reemplazar, en el artículo 152 quáter E, la expresión “ambientales”, por la expresión “de seguridad y salud”.

-De los señores Eduardo Durán Salinas, Francisco Eguiguren Correa y Frank Sauerbaum Muñoz:

5) Para reemplazar los incisos primero y segundo el artículo 152 quáter por el siguiente:

“Artículo 152 quáter.- Se registrarán por las normas del presente capítulo los contratos de trabajo cuyo objeto sea la prestación de servicios para contactar o ser contactados con terceros, sea por vía telefónica, medios telemáticos, aplicación de tecnología digital o cualquier otro medio electrónico, para la atención, información o asesoramiento de soporte técnico, comerciales o administrativos, venta o promoción de productos o servicios, en un lugar habilitado por el empleador, denominado centro de contacto o llamadas.”.

6) Al artículo 152 quáter A:

-Para suprimir en el inciso segundo la expresión “ser acordadas por las partes y”.

-Para agregar en su inciso tercero, a continuación de su punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente expresión: “, salvo que las partes acuerden un plazo menor”.

-Para suprimir en su inciso final la expresión “todas y cada una de”.

7) Para reemplazar en el artículo 152 quáter B la expresión “con a lo menos una semana de anticipación, de manera que comenzarán a regir en la semana o período siguiente.”, por la siguiente: “la semana anterior a la que éstos deban regir.”.

8) Para agregar el siguiente inciso segundo nuevo al artículo 152 quáter F, pasando su actual inciso segundo de a ser tercero:

“El empleador no tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de esta medida por parte del trabajador, en tanto no haya notificado al trabajador oportunamente que le corresponde efectuarse tal control médico.”.
